

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo, por instrucciones del magistrado presidente, Gilberto de Guzmán Bátiz García, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón¹, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los **incidentes** de los expedientes siguientes:

- **SUP-JDC-2534/2025 y acumulado**
- **SUP-JDC-66/2026 y acumulado**
- **SUP-RAP-41/2026**

En primer lugar, el proyecto incidental del expediente **SUP-RAP-41/2026**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-RAP-41/2026. Incidentes de incumplimiento de sentencia II, III, IV, V y VI.

PRIMERO. Se acumulan los incidentes de incumplimiento, conforme lo expuesto en el apartado correspondiente.

SEGUNDO. Se declaran infundados e inoperantes los planteamientos de los incidentes de incumplimiento de sentencia.

Finalmente, los proyectos incidentales de los expedientes **SUP-JDC-2534/2025 y acumulado y SUP-JDC-66/2026 y acumulado**, circulados por la magistrada Claudia Valle Aguilasochó, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-2534/2025 y acumulado. Incidente de incumplimiento.

PRIMERO. Es fundado el incidente de incumplimiento de sentencia.

SEGUNDO. Se ordena a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena que, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución interlocutoria, dé cumplimiento a lo ordenado en esta resolución interlocutoria

SUP-JDC-66/2026 y acumulado. Incidentes de imposibilidad de cumplimiento y de inejecución de sentencia I y II.

PRIMERO. Se acumula el incidente de la parte actora al incidente de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadurías.

SEGUNDO. Se tiene por no presentada la demanda incidental.

¹ Por encontrarse en período vacacional.

TERCERO. Se desecha el escrito que originó el incidente de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadurías.

CUARTO. Glósense los cuadernos incidentales en que se actúa al expediente principal correspondiente.

Los proyectos incidentales de la cuenta fueron aprobados por **unanidad de votos.**

A las dieciocho horas con treinta minutos del veintinueve de abril de dos mil veintiséis, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Gilberto de Guzmán Bátiz García y el secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre:Gilberto De Guzmán Bátiz García

Fecha de Firma:30/04/2026 04:35:34 p. m.

Hash:✔JPCEP/VJtsV3RGH5TzotaxiwnKI=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Carlos Hernández Toledo

Fecha de Firma:30/04/2026 06:19:05 p. m.

Hash:✔lW5tUjGqvWfSnc8Qkj9CCMH/+xY=